

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

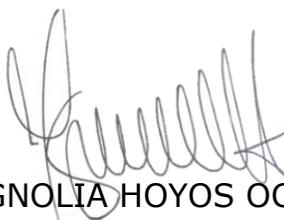
LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA - Verbal  
Rad. 1100131-10-027-2022-00448-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se rechaza por improcedente el recurso de reposición propuesto por el apoderado demandante contra el auto de inadmisión (c. digital 10) (inc. 3 art 90 CGP).

Secretaria contabilice el término restante del auto del 26 de julio 2022 (c. digital 09) y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

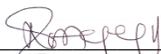
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 143 FECHA 01-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria